



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 17 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902-Num. 38

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular.—Carruajes

No habiéndose cumplido hasta la fecha, á pesar del tiempo transcurrido, por los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, servicio tan importante como el que con referencia á carruajes ordenaba en mi circular número 149, de 25 de Enero próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 24, de 30 de dicho mes, prevengo á dichos Sres. Alcaldes que de no cumplimentar mi citada circular en el plazo improrrogable de tres días, impondré á los contraventores el máximun de la multa que señala la ley Municipal, con la cual quedan desde luego conminados.

Oviedo 15 de Febrero de 1902.—  
 El Gobernador, José Sanmartín.  
 R. al núm. 408

#### Ayuntamientos que se citan.

Allande.  
 Aller.  
 Amieva.  
 Avilés.  
 Boal.  
 Cabrales.  
 Cabranes.  
 Candamo.  
 Cangas de Onís.  
 Cangas de Tineo.  
 Caravia.  
 Carreño.  
 Castrillón.  
 Castropol.  
 Coaña.  
 Colunga.  
 Corvera.  
 Cudillero.  
 Degaña.  
 El Franco.  
 Gijón.  
 Grado.  
 Grandas de Salime.  
 Illano.  
 Illas.  
 Langreo.  
 Laviana.  
 Llanera.  
 Llanes.

Miranda.  
 Morcin.  
 Muros.  
 Noreña.  
 Onís.  
 Oviedo.  
 Parres.  
 Pesoz.  
 Piloña.  
 Pravia.  
 Proaza.  
 Quirós.  
 Regueras.  
 Ribera de Arriba.  
 Riosa.  
 Ribadesella.  
 Ribadedeva.  
 Salas.  
 Santa Eulalia de Oscos.  
 San Martín del Rey Aurelio.  
 San Tirso de Abres.  
 Santo Adriano.  
 Sarriego.  
 Sobrescobio.  
 Somiedo.  
 Soto del Barco.  
 Taramundi.  
 Teverga.  
 Tineo.  
 Valdés.  
 Valle alto de Peñamellera.  
 Valle bajo de Peñamellera.  
 Vega de Rivadeo.  
 Villanueva de Oscos.  
 Villaviciosa.  
 Villayón.  
 Yernes y Tameza.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca cinco plazas Auxiliares dotadas, una con 1.750 pesetas de gratificación anual (Sección de Químicas), otra con 1.750 (Sección de Exactas), una con 1.500 pesetas (Sección de Naturales) una con 1.250 pesetas (Sección de Físicas) y otra con 1.250 pesetas (Sección de Exactas), las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Salamanca en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Ciencias de la Sección de las que corresponde á cada una ó tener

aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en dicho Rectorado, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á la Facultad y Sección al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Salamanca, para ser considerados como presentados, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—  
 El Subsecretario, F. Requejo.

### Gobierno militar de la provincia de Oviedo

Primer batallón del Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31.

Relación nominal de los individuos que, terminados sus ajustes con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1900, «Diario oficial» núm. 53, pueden solicitar de la Comisión liquidadora respectiva, los alcances que les resultan:

Nicanor Rubio Posadas, cabo, hijo de María, natural de Oceño, 49'155 pesetas de alcances.

Madrid 18 de Diciembre de 1901.—  
 El Jefe del detall, Santiago Puerto.—V.º B.º, el Coronel-Jefe, Pintos.

R. al núm. 362

### OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras

Aprobados los proyectos de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1901, de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 1 al 40, cuyo presupuesto de contrata asciende á 9.998'86 pesetas; de la misma carretera, kilómetros 101 al 115, cuyo presupuesto de contrata es de 9.991'15 pesetas, y de la mencionada carretera, kilómetros 116 al 163, cuyo presupuesto de contrata es de 9.973'69 pesetas; la Dirección general de Obras públicas ha dispuesto que se anuncien las subastas, bajo los tipos que importan sus respectivos presupuestos.

La subasta de cada uno de los trozos de carretera arriba indicados, se ha de celebrar el día 26 del actual, con sujeción á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, y, en lo que fuese aplicable, á la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, teniendo lugar en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, comenzando á las diez y media de dicho día, celebrándose una subasta para cada trozo de carretera expresados.

Las proposiciones deben estar redactadas según el modelo que más abajo se inserta, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y acompañadas de la cédula de vecindad del postor y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos de la provincia el importe del 1 por 100 del presupuesto.

Y se hace público para los efectos oportunos.

Oviedo 14 de Febrero de 1902.—  
 El Ingeniero Jefe, P. A., Gabriel Pérez de la Sala.



## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Siero

Lista de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho al nombramiento de Compromisarios para la elección de Senadores, que se publica á los efectos del art. 29 de la Ley.

## Concejales

D. Joaquín Esnal Rodríguez, de Pola.  
D. Baltasar Suárez Alonso, de Valdesoto.  
D. Manuel Arbesú Vigil, de Santa Marina.  
D. Gregorio Hévia García, de Muñó.  
D. Manuel Fernández Menéndez, de Granda.  
D. Manuel García Rocas, de Valdesoto.  
D. Ramón Miranda Suárez, de Pola.  
D. Cándido Peña Moro, de id.  
D. Juan Quirós Pedrero, de idem.  
D. José Alvarez Alvarez, de Carrera.  
D. Rosendo García Pañeda, de Anes.  
D. Cornelio Muñiz Vallina, de Tiñana.  
D. Tomás García Martínez, de Poja.  
D. Manuel Corujo Cornjo, de Lieres.  
D. José Canteli Fonseca, de Aramil.  
D. Ramón Suárez García, de Carrera.  
D. Celedoni Hévia Noval, de Valdesoto.  
D. José Rodríguez Vaquero, de Arenas.  
D. Ramón Sánchez Alonso, de Lugones.  
D. Manuel Vallina Cases, de Hévia.  
D. Valentin Medina Molleda, de Poja.  
D. José Díaz González, de Anes.  
D. José González González, de Pola.  
D. Ricardo Blanco Martínez, de idem.

## Contribuyentes

D. Manuel Vereterra Lombán, de Valdesoto.  
D. Cándido Vigil Cañal, de Quirós.  
D. Juan Rodríguez García, de Pola.  
D. Gregorio Vigil Escalera, de Pola.  
D. Matias Dominguez García, de Carrera.  
D. Faustino Vigil Escalera, de Pola.  
D. Segundo Somonte Gómez, de idem.  
D. Justo Blanco Infanzón, de idem.  
D. José Riaño Crespo, de id.  
D. Robustiano Martínez Noval, de Marcenado.  
D. Celestino Miranda García, de Pola.  
D. Antonio Rodríguez García, de id.  
D. Laureano Rodríguez Rodríguez, de Valdesoto.  
D. Claudio Rodríguez Cortina, de Pola.  
D. Sabino Hévia Noriega, de idem.  
D. Juan Fernández Roza, de idem.  
D. Alfredo García Bernardo, de Carrera.  
D. Antonio Suárez Castela, de Pola.  
D. José María Sánchez Miranda, de id.

D. Agapito Cañal Vigil, de idem.  
D. Juan Prado Vallina, de Viella.  
D. Marcial Alvarez Calienes, de Pola.  
D. José María Vigil Escalera, de id.  
D. Miguel Azón Nava, de id.  
D. Francisco Canal Valdés, de Poja.  
D. Vicente Fernández Campa, de Pola.  
D. Celestino Diaz Miranda, de idem.  
D. Francisco Villa Maestro, de idem.  
D. José María Pacho Sánchez, de Collado.  
D. Cándido Díaz Fernández, de de Pola.  
D. Felipe Pajares Cuesta, de Carrera.  
D. Manuel Vázquez Prada, de Pola.  
D. Lesmes Nosti Rodríguez, de idem.  
D. Ricardo Blanco Vega, de idem.  
D. Manuel Diaz Diaz, de id.  
D. Casimiro Pacho Sánchez, de Lieres.  
D. Rafael Sánchez Cueto, de Anes.  
D. José García Fernández, de Pola.  
D. Robustiano Vega Agüeria, de Feleches.  
D. Joaquín Cueva Palacio, de Granda.  
D. José Cuesta Suárez, de Feleches.  
D. Dionisio Pañeda Riva, de Poja.  
D. Manuel Alonso Diaz, de Pola.  
D. Celestino Martínez Fernández, de Aramil.  
D. Máximo Castañón Vigil, de Pola.  
D. Francisco Fernández Junquera, de Muñó.  
D. Victoriano Heres Valdés, de Lugones.  
D. José Antonio Rodríguez Cañal, de Pola.  
D. Rafael Alonso Villa, de Santa Eulalia.  
D. José Villamil Fernández, de Pola.  
D. Claudio García Bernardo, de idem.  
D. Ramón Lorodo Prado, de Anes.  
D. José Rodríguez Roza, de Hévia.  
D. Onoris Roza Cabal, de Bories.  
D. José Gutiérrez Noval, de Pola.  
D. Valentin Vigil Fonseca, de Feleches.  
D. José Miranda Suárez, de Pola.  
D. Francisco Miguel Suárez, de San Juan de Arenas.  
D. José López Díaz, de Valdesoto.  
D. Constantino Vázquez Palacio, de id.  
D. Avelino Suárez Martínez, de San Juan de Arenas.  
D. Froilán Roza Cabal, de Bories.  
D. Feliciano Rodríguez Riva, de Collado.  
D. Basilio Miguel Fonfria, de San Juan de Arena.  
D. Manuel Suárez Menéndez, de Santiago.  
D. Vicente Gutiérrez Villa, de Pola.  
D. Florencio Vázquez Ronda, de Feleches.  
D. José Corujo Sánchez, de Lieres.

D. Manuel Fanjul Cabal, de Granda.  
D. Manuel Diaz Alvarez, de San Juan de Arenas.  
D. José Suárez Pal, de Feleches.  
D. Ramón Noved Casal, de Valdesoto.  
D. Pio Antonio Fernández Alvarez, de Lugones.  
D. Dámaso Suárez Vigil, de Pola.  
D. Antonio Grana Rodriguez, de id.  
D. José María Cañal Rodriguez, de id.  
D. Antonio Suárez Palacio, de idem.  
D. Francisso Díaz Díaz, de Feleches.  
D. José Sánchez Alvarez, de Carrera.  
D. David Villa Alvarez, de Valdesoto.  
D. Tomás Gómez Loresa, de Lugones.  
D. Dámaso Venero Cicero, de Pola.  
D. Francisco Cabeza Vigil, de Valdesoto.  
D. Joaquín Palacio Menéndez, de Carrera.  
D. Luciano Rodríguez García, de id.  
D. Lucas Menéndez Camuño, de Pola.  
D. Valentin Montes Cocaña, de Lieres.  
D. Manuel Suárez López, de Granda.  
D. Eduardo Sánchez Vizcaino, de Pola.  
D. Matias Renta Molleda, de Collado.  
D. Jenaro Fernández Nosti, de idem.  
D. Prudencio González Baquero, de Pola.  
D. Ramón Balooza Pañeda, de Anes.  
D. Diego Fanjul Fernández, de Limanes.  
D. Elias Antuña Argüelles, de Valdesoto.  
D. Feliciano Gutiérrez Villa, de Pola.

Pola de Siero Enero 25 de 1902.—El Alcalde, Joaquín Esnal.—El Secretario, Antonio Sánchez.

R. al núm. 307

## Alcaldía de Boal

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de D. Celestino Rodríguez García, vecino de Armal, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Adolfo Rodríguez Pacios, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que se hubiese tenido noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero de Adolfo Rodríguez Pacios, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado

Nació en Armal, parroquia de

Boal, de oficio labrador, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno y de 22 años, de edad actual.

Boal 29 de Enero de 1902.—José María Infanzón.

R. l. núm. 390

LISTA definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que por ser los mayores contribuyentes por territorial é industrial, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. José M. Infanzón Villamil, Alcalde.  
D. José Blanco González, primer Teniente.  
D. Juan Siñeriz Fernández, segundo id.  
D. Francisco Martínez Fuertes, tercero id.  
D. Gervasio Villamil y López, Sindico.  
D. Eusebio García González, suplente.  
D. Manuel Bousoño, Concejal.  
D. Juan Fernández Alvarez, id.  
D. José Fernández Perea, id.  
D. José S. Bermudez, id.  
D. Valeriano Sanzo Lastra, id.  
D. Elias Bousoño Quintana, id.  
D. Francisco Suárez Fernández, idem.  
D. Segundo Fuertes Osorio, id.

## Contribuyentes

D. Francisco Rodríguez Lavandera, de Mañagón.  
D. Nicolás Suárez Cernada, de Serandinas.  
D. Juan González García, de idem.  
D. Jenaro Fuertes Guzman, de Miñagón.  
D. Nicolás Rodríguez Trelles, de idem.  
D. Marcelino González, de Pendía.  
D. Carlos González, de Miñagón.  
D. Francisco García Gomez, de Villanueva.  
D. Francisco A. Villamil, de las Viñas.  
D. Antonio Martínez Blanco, de Mazos.  
D. Francisco Infanzón Blanco, de Armal.  
D. Francisco Rubio Guerra, de Santa Eulalia.  
D. Domingo Rodríguez Santa Eulalia, de Armal.  
D. Juan Díaz Lantero, de id.  
D. José Villamil Rodríguez, de idem.  
D. Manuel Bermudez Sanjurjo, de Buenavista.  
D. Eduardo M. Villamil, de Boal.  
D. Ramón Rodríguez Villamil, de id.  
D. Millan Bueres Escribano, de idem.  
D. Jesus Lopez Linera, de id.  
D. Domingo Bousoño Suárez, de id.

D. Perfecto Infanzón Lanza, de idem.  
 D. José María Santa Eulalia, de idem.  
 D. Evaristo Arango, de id.  
 D. Juan Rubio Guerra, de id.  
 D. Juan M. Villamil, de id.  
 D. Eduardo Blanco Sánchez, de id.  
 D. José Pérez Puente, de Rozadas.  
 D. Francisco Rubio Pérez, de idem.  
 D. José Presno Alonso, de Carbayal.  
 D. Juan Barres, de la Cabana.  
 D. Fernando Villamil, de Vega de Ouria.  
 D. Pedro Combarro, de la Ronda.  
 D. Benito Lopez Granda, de id.  
 D. Ramón García Loreda, de Lendiglesia.  
 D. José Jardón Suárez, de id.  
 D. Valentin Jardón, de las Mesas.  
 D. Francisco Villamil Suárez, de San Pol.  
 D. José Ron y Celaya, de Merón.  
 D. Juan Celaya Alvarez, de idem.  
 D. Calisto Siñeriz Lanza, de id.  
 D. Luciano Alvarez Alvarez, de id.  
 D. Francisco Ledo Diaz, de Teicellos.  
 D. Prudencio Amor, de Froseira.  
 D. Antonio Fernández, de Doiras.  
 D. José Alvarez Pérez, de id.  
 D. Ramón Martínez, de id.  
 D. Alonso Alvarez, de Silbón.  
 D. José Suárez Fuertes, de id.  
 D. Calisto González, de Sampol.  
 D. Juan Jardón Sanzo, de Prelo.  
 D. Francisco Méndez, de Santa Marina.  
 D. Benito Santa Eulalia, de Boal.  
 D. Pedro Guerra Carbajales, de idem.  
 D. Francisco Lastra Pérez, de idem.  
 D. Pedro Quintana, de Rodella.  
 Boal Febrero 9 de 1902.—El Alcalde, José María Infanzón.—El Secretario, Juan M. Villamil.

D. José María Infanzón Villamil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión de 29 de Enero último, procedió con las formalidades del artículo 68, al sorteo de los vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, cuyo resultado fué:

#### 1.ª Sección

D. Francisco A. Villamil.  
 D. Antonio Martínez Blanco.  
 D. José Villamil Rodríguez.  
 D. Ramón Rodríguez Villamil.  
 D. Jesús Lopez Linera.

#### 2.ª Sección

D. Nicolás Suárez García.  
 D. Carlos Suárez.  
 D. Leonardo Fernández Diaz.

#### 3.ª Sección

D. Francisco Rubio Pérez.  
 D. Francisco Martínez Martínez.

#### 4.ª Sección

D. Perfecto Fernández.  
 D. José Suárez Fuertes.

#### 5.ª Sección

D. Juan Jardón Sanzo.

#### 6.ª Sección

D. Ramón Martínez.

Lo que se publica á los efectos legales.

Boal Febrero 9 de 1902.—José M. Infanzón.

R. al núm. 395.

#### Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellin y Capellin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber: que en este Ayuntamiento y á instancia de Juan Calvo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Rafael Gallinar, cuyas señas se expresarán, el cual se halla ausente de su domicilio hace el espacio de catorce ó quince años en ignorado paradero.

Y cumpliendo lo que previene el art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto en la forma dispuesta por la ley, para que los que sepan el paradero del Rafael Gallinar, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran, para unirlos al expediente.

Campo de Caso 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin Capellin.

#### Señas del interesado

Era natural de Pendóns, vecino de Beneros, concejo de Caso y cuando se ausentó tenía de 37 á 38 años, era de estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, color moreno; particulares ojeroso de viruelas y calvicio, por haber padecido tiña.

R. al núm. 317

#### Administración principal de Correos DE OVIEDO

#### Anuncio

Habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos, que se proceda á la celebración de concurso entre los propietarios de fincas urbanas, sitas en la villa de Infesto, que quieran ceder en arriendo por término de cinco años, local suficiente para instalar de un modo adecuado las oficinas de Correos de dicha población y habitación para el Jefe de las mismas, bajo el tipo máximo de 375 pesetas anuales, se previene que el citado concurso tendrá lugar en la Administración de Correos de Infesto, á los treinta días de la publicación de esta convocatoria, admitiéndose en aquella durante dicho plazo, todas cuantas proposiciones se formulen en papel de la clase 11.ª siendo indispensable que además del precio del inquilinato (que se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de la provincia), se haga

constar que correrán por cuenta del proponente las obras necesarias y traslado de los enseres de la oficina y vivienda del Jefe, así como la instalación del alumbrado por gas ó electricidad y sus aparatos, si en la localidad existe alguno de estos elementos, acompañándose el correspondiente plano acotado de la casa que se ofrece.

También serán de su cuenta los gastos de anuncio del concurso, de celebración del contrato y sus copias.

Al finalizar el período de cinco años para la duración del contrato, este quedará tácitamente prorrogado de año en año, si con tres meses de antelación á cada vencimiento, no manifiestan cualquiera de las partes contratantes, deseos de darlo por terminado.

La Dirección general del ramo se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa.

Oviedo 12 de Febrero de 1902.—El Administrador principal,

R. al núm. 384

#### Provisorato y Vicaría gral. del Obispado DE OVIEDO

Nos D. Angel Regueras López, Presbítero, Doctor en ambos Derechos, Licenciado en Sagrada Teología, Catedrático de Cánones del Seminario Conciliar, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I.

Por el presente edicto hacemos saber: que en el expediente que se instruye en este Tribunal sobre el estado ruinoso de la capilla de San Juan, en la parroquia de Santa María de Brañes, de este concejo, con fecha siete del actual proveimos el auto del tenor siguiente:

«De acuerdo con el Fiscal se cita y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho al patronato de la capilla de San Juan, en la parroquia de Santa María de Brañes, para que dentro del término de quince días prorrogables que comenzarán á correr y contarse desde el siguiente al en que se publique esta providencia en el *Boletín eclesiástico* del obispado y oficial de la provincia, comparezcan en este tribunal á deducirlo en forma, debiendo como tales patronos proceder á la reparación de la expresada capilla, con apercibimiento de que en otro caso se declarará fenecido el patronato, y como se ignora á quien corresponde este en la actualidad, librense edictos en la forma indicada que serán leídos también al ofertorio de una misa de pueblo en la susodicha parroquia de Santa María de Brañes, fijándose después en la puerta del templo durante el término señalado, y hecho se proveerá».

Por tanto libramos el presente para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Oviedo á trece de Febrero de mil novecientos dos.—Angel Regueras López.—Por mandado de su señoría, Doctor Domingo Diaz Caneja.

R. al núm. 396

#### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Carreño

D. Miguel García Morán, Juez accidental por licencia del propietario y suplente del expresado término.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita un expediente posesorio á instancia de D. Manuel González Muñiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tamón como representante legal de su esposa doña Dominica de Préndes y Muñiz en el que se comunica, que dicha señora es dueña en ambos dominios de la finca siguiente, por haberla heredado de su abuela D.ª María González Posada vecina que fué de Logreza-na.

La destinada á pasto con treinta castaños sita en Tamón término de Llamarceo conocida con el nombre de Cierro de los Homeros del monte de Bango, cabida treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, linda, al Norte, bienes de Francisco de Bango, Sur, con el Bango, Manuel Alvarez y Camino, Este con el mismo Bango y lo mismo al Oeste, y además jamino.

Tramitadas las diligencias conducentes al caso por auto de nueve de Enero último se acordó inscribirla á nombre de la D.ª Dominica, pero presentado el expediente en el Registro, se suspendió la inscripción por aparecer asiento contradictorio, y devolviendo el expediente á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria.

Que por el D. Manuel González Muñiz, se acudió á este Juzgado con escrito, acompañando el expediente y certificación del señor Registrador y en providencia de esta fecha acordé llamar á medio de edicto á D.ª María González Posada y Vigo ó á sus herederos, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el mencionado auto.

Dado en Candás á diez de Febrero de mil novecientos dos.—Miguel García Morán.—Por su mandado, José V. y Muñiz.

R. al núm. 67.

#### Juzgado de Pravia

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pravia, en virtud de sumaria número 98 del año último, seguido por falsedad de un documento privado, tiene acordado recibir declaración á la testigo D.ª Nicasia Ballesteros, residente en la Calle del Humilladero, número diez, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora.

En su consecuencia, por medio de la presente, se cita á la expresada Sra. D.ª Nicasia Ballesteros, para que dentro de diez días á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Pravia Febrero seis de mil novecientos dos.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 60.